

CONSTANCIA Manizales, 23-10-2020. Paso a despacho el proceso, para RECHAZAR la demanda ya que no la subsanaron.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES



Manizales, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: 0877

CLASE	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	JOSÉ DUVAN MUÑOZ MEJÍA
DEMANDADO	ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ
RADICADO:	170014003002-2020-00330-00.

Vista la constancia de secretaría se dispone:

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por JOSÉ DUVAN MUÑOZ MEJÍA contra ANDRES FELIPE OSORNO GÓMEZ

CONSIDERACIONES

Por auto del 28 de septiembre del año en curso, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara,
De la siguiente manera, por cuanto presentaba los siguientes defectos:

“Con la demanda no se allegó el CERTIFICADO DE TRADICIÓN del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-55164, sobre el cual se constituyó la hipoteca. Requisito necesario según el art. 468 No.1 inc.2.,el certificado debe haber sido expedido con un antelación no superior a un mes.”

Como consecuencia de lo anterior, se le concedió el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, se RECHAZARÍA y se archivaría. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

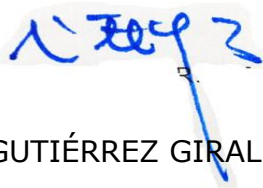
Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, incoada por JOSÉ DUVAN MUÑOZ MEJÍA, en contra de ANDRES FELIPE OSORNO GÓMEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



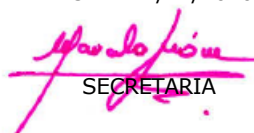
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 140

FECHA: 17/11/2020



SECRETARÍA